

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

05 AGO 2015

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	SUE	SI
DEPART. T.R. Y REGISTRO	SIB	SI
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACION

REF.POR \$ .....

IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$ .....

IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO. ....

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "ENTORNO DEL MONUMENTO HISTÓRICO DE LA IGLESIA NATIVIDAD DE MARÍA DE ICHUAC", UBICADO EN LA ISLA LEMUY, COMUNA DE PUQUELDÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

Solicitud N° 344

SANTIAGO,

000315 - 04.08.2015

DECRETO N°

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud de la señora Marcela Pizzi Kirschbaum, Decana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, para declarar como monumento nacional en la categoría de zona típica o pintoresca al "Entorno del monumento histórico de la Iglesia Natividad de María de Ichuac", ubicado en la isla Lemuy, comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, región de Los Lagos;

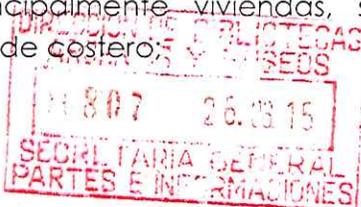
Que, la Iglesia Natividad de María de Ichuac, fue declarada monumento histórico, mediante el Decreto Exento N° 222, de 10 de agosto de 1999, de esta Secretaría de Estado, como su nombre lo indica se encuentra localizada en el poblado de Ichuac, que es una de las nueve localidades de la comuna de Puqueldón, en la Isla Lemuy;

Que, el asentamiento se orienta en torno a dos ejes: el primero es el camino principal, alrededor del cual se emplazan los establecimientos de servicios, la mayor densidad de viviendas y desde donde es posible acceder a la Iglesia. El segundo eje, está determinado por el Estero de Ichuac, en torno al cual se asientan principalmente viviendas, sobre la línea del borde costero;

TOMADO RAZON

24 AGO. 2015

Contralor General de la República



Que, junto al estero existen suaves lomas con abundantes conjuntos arbóreos, desde los cuales sobresale la torre de la Iglesia de Ichuac, la cual es posible visualizar no sólo desde el camino principal, sino que también desde las laderas de la ensenada. Esta ubicación privilegiada refleja lo particular del emplazamiento del poblado, caracterizado por la comunión armónica entre los componentes del paisaje natural y lo construido. Al extremo poniente del estero se ubica una franja de concesiones marítimas para la industria pesquera de mitilidos;

Que, desde las zonas altas de Ichuac se obtienen vistas panorámicas del poblado, destacando la presencia de la Iglesia. Del mismo modo es posible ver parte del territorio de la Isla Grande de Chiloé, particularmente hacia la comuna de Chonchi.

Que los principales atributos que se identifican en esta área son:

a) La relación con el paisaje natural, conformado por una frondosa naturaleza donde predominan colinas, praderas y arboledas, que sobre el Estero de Ichuac conforman una bahía donde se ha centrado principalmente el crecimiento del asentamiento.

b) Las características comunes de las construcciones de esta área se reconocen a lo largo de los ejes definidos por el camino principal y por el borde costero norte. Es posible reconocer la escala de las construcciones, principalmente de dos niveles, y la proporción de llenos y vacíos que determinan una zona particularmente densa, en contraste con las zonas dispersas colindantes.

c) A través del camino, la zona homogénea está delimitada: al sur por el primer punto donde es posible distinguir la torre de la iglesia; al norte, el límite está determinado por el cementerio; en cuanto al borde costero se destaca desde el extremo oriente del Estero de Ichuac, hasta la ubicación de la rampa de desembarco.

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión ordinaria de 11 de marzo de 2015, aprobó por mayoría la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica y fijó los límites para el entorno de la Iglesia Natividad de María de Ichuac, y

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Exento N° 222, de 1999, del Ministerio de Educación; el Oficio ORD. N° 1.331, de 18/05/2015, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de la Sesión Ordinaria de 11 de marzo de 2015 (punto 436) y de 8 de abril (punto 21), ambas de 2015 y todas del Consejo de Monumentos Nacionales; Carta de la Sra. Marcela Pizzi Kirschbaum, Decana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de

la Universidad de Chile de 05/12/2014 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica al "Entorno del monumento histórico de la Iglesia Natividad de María de Ichuac", ubicado en la isla Lemuy, comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, región de Los Lagos.

El área protegida del polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-1 de la Zona Típica, tiene una superficie aproximada total de 168,25 ha, como se grafica en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	DESCRIPCIÓN POLÍGONO
1-2	Límite norte, línea de proyección perpendicular a 80 m.
2-3	Límite norte, deslinde norte de predios y su proyección hasta el punto 3.
3-4	Límite poniente, deslinde poniente de predios y su proyección hasta el punto 4.
4-5	Límite norte, deslinde norte de predios y su proyección hasta el punto 5.
5-6	Límite oriente, deslinde oriente de predio y su proyección hasta el punto 6.
6-7	Límite norte, deslinde norte de predios y su proyección hasta el punto 7.
7-8	Límite poniente, deslinde poniente de predio y su proyección hasta el punto 8.
8-9	Límite norte, deslinde norte de predios y su proyección hasta el punto 9.
9-10	Límite poniente, deslinde poniente de predio y su proyección hasta el punto 10.
10-11	Límite norte, deslinde norte de predio y su proyección hasta el punto 11.
11-12	Límite poniente, deslinde poniente de predios y su proyección hasta el punto 12.
12-13	Límite norte, deslinde norte de predio y su proyección hasta el punto 13.
13-14	Límite poniente, deslinde poniente de predio y su proyección hasta el punto 14.
14-15	Límite norte, deslinde norte de predio y su proyección hasta el punto 15.
15-16	Límite oriente, deslinde oriente de predios y su proyección hasta el punto 16.
16-17	Límite suroriente, deslinde suroriente de predios y su proyección hasta el punto 17.
17-18	Límite nororiente, deslinde nororiente de predios y su proyección hasta el punto 18.
18-19	Límite oriente, deslinde oriente de predio y su proyección hasta el punto 19.
19-20	Límite oriente, deslinde oriente de predios y su proyección hasta el punto 20.
20-21	Límite sur, deslinde sur de predio y su proyección hasta el punto 21.
21-22	Límite oriente, deslinde oriente de predios y su proyección hasta el punto 22.
22-23	Límite sur, deslinde sur de predios y su proyección hasta el punto 23.
23-24	Límite poniente, deslinde poniente de predios y su proyección hasta el punto 24.
24-25	Límite sur, deslinde sur de predios y su proyección hasta el punto 25.
25-26	Límite poniente, deslinde poniente de predio y su proyección hasta el punto 26.

26 – 27	Límite sur, deslinde sur de predio y su proyección hasta el punto 27.
27 – 28	Límite oriente, deslinde oriente de predio y su proyección hasta el punto 28.
28 – 29	Límite sur, deslinde sur de predios y su proyección hasta el punto 29.
29 – 30	Límite surorientado, deslinde surorientado de predios y su proyección hasta el punto 30.
30 – 31	Límite surponiente, deslinde surponiente de predios y su proyección hasta el punto 31.
31 – 32	Límite surorientado, deslinde surorientado de predios y su proyección hasta el punto 32.
32 – 33	Límite sur, deslinde sur de predios y su proyección hasta el punto 33.
33 – 34	Límite surorientado, deslinde surorientado de predio y su proyección hasta el punto 34.
34 – 35	Límite surponiente, deslinde surponiente de predios y su proyección hasta el punto 35.
35 – 36	Límite surponiente, línea de proyección perpendicular a 80 m.
36 - 1	Límite poniente, línea de proyección a 80 m. paralela a la más alta marea

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
PUNTO	ESTE (x)	NORTE (y)
1	603.505,10	5.281.921,06
2	603.592,06	5.281.872,17
3	603.984,00	5.281.605,50
4	604.969,00	5.281.756,00
5	604.368,00	5.281.665,00
6	604.342,00	5.281.601,50
7	604.461,50	5.281.553,00
8	604.465,75	5.281.562,75
9	604.945,50	5.281.336,50
10	604.957,50	5.281.365,00
11	605.045,50	5.281.308,50
12	605.079,00	5.281.374,00
13	605.173,50	5.281.317,00
14	605.193,50	5.281.351,50
15	605.240,00	5.281.324,00
16	605.282,50	5.281.193,50
17	605.179,00	5.281.015,50
18	605.361,50	5.280.847,50
19	605.337,50	5.280.811,00
20	605.347,50	5.281.324,00
21	605.186,50	5.280.551,50
22	605.161,00	5.280.440,00
23	605.032,39	5.280.445,52
24	605.041,83	5.280.545,65
25	604.828,83	5.280.639,03
26	604.861,50	5.280.662,50
27	604.760,50	5.280.716,50
28	604.739,50	5.280.682,50
29	604.080,11	5.280.896,23
30	603.918,50	5.280.733,00
31	603.731,99	5.280.935,59
32	603.663,55	5.280.852,33
33	603.461,19	5.280.942,09
34	603.419,06	5.280.890,95
35	603.176,00	5.281.112,50

36	603.115,45	5.281.168,49
----	------------	--------------

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

  
ADRIANA DELPIANO PUELMA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ANTONINA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Distribución:**

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Desarrollo Urbano MINVU	1
Total	8

Expediente 23.075- 2015